



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal Supremo de Puerto Rico
JUNTA EXAMINADORA DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA
P. O. BOX 9022392 SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-2392

PRIMERA HORA Viernes, 2 de junio de 2017 23

REVÁLIDA GENERAL PARA ASPIRANTES AL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA Y LA NOTARÍA

El próximo examen de reválida general se ofrecerá los días 13 y 14 de septiembre de 2017 en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en San Juan. Los aspirantes cualificados para tomar el examen de reválida, conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, deberán presentar una solicitud de admisión al examen. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección de internet <http://www.ramajudicial.pr/junta/index.htm>. La solicitud deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento de la Junta Examinadora. El pago que conlleva la solicitud será efectuado a través de la Solicitud Electrónica de Admisión y podrá ser realizado con Visa o Mastercard. La solicitud deberá ser sometida no más tarde del viernes, 16 de junio de 2017. Las solicitudes que se presenten fuera de término o incompletas serán denegadas de plano.

LAS SIGUIENTES MATERIAS SERÁN OBJETO DE EXAMEN EN LAS PARTES DE SELECCIÓN MÚLTIPLE Y DE DISCUSIÓN

El Examen de Reválida General podrá comprender cualesquiera combinaciones de las siguientes materias:

- | | | |
|--------------------------------------|---|--|
| *1. Derecho Administrativo | 7. Derecho Probatorio (Evidencia) | 11. Procedimiento Civil |
| 2. Derecho Constitucional | 8. Derechos Reales | 12. Procedimiento Criminal |
| 3. Derecho de Familia | 9. Ética y Responsabilidad Profesional | 13. Responsabilidad Civil Extracontractual |
| 4. Derecho de Sucesiones | | (Daños y Perjuicios) |
| **5. Derecho Hipotecario y Registral | 10. Obligaciones y Contratos (Contratos Especiales) | |
| 6. Derecho Penal | | |

NOTA:

*El 15 de mayo de 2017, la Junta Examinadora emitió una resolución que excluye la Ley Núm. 210-2016, conocida como la "Ley de Reforma del Derecho Administrativo", de las materias que podrían ser objeto de examen. Puede acceder a esta resolución a través de nuestra página de internet www.ramajudicial.pr.

**El 15 de mayo de 2017, la Junta Examinadora emitió una resolución sobre la nueva Tabla de Especificaciones de Derecho Registral Inmobiliario. Puede acceder a esta resolución a través de nuestra página de internet www.ramajudicial.pr.

REVÁLIDA SOBRE DERECHO NOTARIAL

El próximo examen de reválida notarial se ofrecerá el 15 de septiembre de 2017 a las 9:00 a.m. en el Centro de Convenciones de Puerto Rico en San Juan. Los aspirantes cualificados para tomar el examen de reválida, conforme al Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría, deberán presentar una solicitud de admisión al mismo. La solicitud deberá ser presentada electrónicamente a través de la siguiente dirección de internet <http://www.ramajudicial.pr/junta/index.htm>. La solicitud deberá estar acompañada de todos los documentos requeridos por el Reglamento de la Junta Examinadora. El pago que conlleva la solicitud será efectuado a través de la Solicitud Electrónica de Admisión y podrá ser realizado con Visa o Mastercard. La solicitud deberá ser sometida no más tarde del viernes, 16 de junio de 2017. Las solicitudes que se presenten fuera de término o incompletas serán denegadas de plano.

SOLICITUD DE ACOMODO RAZONABLE

Los aspirantes cualificados para tomar los exámenes de reválida podrán presentar una solicitud de acomodo razonable si, por razón de tener un impedimento, está limitada su capacidad para demostrar, en igualdad de condiciones, que poseen el conocimiento y las destrezas para ser admitidos al ejercicio de la abogacía.

La solicitud deberá ser presentada conforme a las Normas para la Evaluación de Solicitudes de Acomodo Razonable para los Exámenes de Reválida emitidas por la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría. La solicitud de acomodo razonable deberá ser presentada en la misma fecha señalada en este edicto para presentar la solicitud a los exámenes de reválida y utilizando el mismo procedimiento.

NOTA DE PASE

El Tribunal Supremo de Puerto Rico fijó en 596 puntos ajustados la calificación mínima necesaria para aprobar los exámenes de reválida general y notarial.

En San Juan, Puerto Rico, a 2 de junio de 2017.

Lcdo. Héctor Rodríguez Mulet
Director Ejecutivo

Este edicto se publica de conformidad con la Regla 8.1.1(a) del Reglamento para la Admisión de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría. Información relacionada con la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y la Notaría está disponible en www.ramajudicial.pr.